



94

TRABAJANDO
PARA USTED

CIERRA ADMINISTRATIVAMENTE EL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS DEL PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CELEBRADO
CON LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,
Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125 /

CONCEPCIÓN, 23 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04.09.2019, esta SEREMI y la Municipalidad de Talcahuano suscribieron un convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios, con transferencia de recursos, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del barrio Libertad Sur, el cual presentaba problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, persiguiendo dicho objetivo a través de procesos participativos en la recuperación de espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 791, de esta Seremi, de fecha 26.09.2019.
2. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 4504 del 31.12.2025, la Seremi aprobó la liquidación contable del convenio singularizado en el considerando N° 1, la cual da cuenta que a la citada Municipalidad se efectuaron transferencias por un monto de \$258.369.400, los cuales fueron rendidos por la entidad receptora, y del cual se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$253.694.373, surgiendo para la Municipalidad la obligación de reintegrar un monto de \$4.675.027, el cual se encuentra reintegrado según Certificado Reintegros N° 2 de fecha 10.12.2025, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.
3. Que, el acto administrativo señalado en el considerando anterior fue notificado por carta certificada a la Municipalidad de Talcahuano, sin que esta haya interpuesto dentro de

plazo algún recurso en contra de la resolución, conforme a certificado suscrito por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de fecha 18.03.2026, por lo cual actualmente la liquidación se encuentra firme y ejecutoriada.

4. Que, por medio del Memorandum N° 37 de la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de fecha 20.03.2026, se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe el cierre administrativo del convenio singularizado en el considerando N° 1.
5. Que, encontrándose firme y ejecutoriada la liquidación del convenio celebrado con la Municipalidad de Talcahuano, conforme al Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, corresponde ahora que la Seremi apruebe, por acto administrativo, el cierre administrativo de la referida convención.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) CIÉRRASE ADMINISTRATIVAMENTE el convenio de transferencia de recursos del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 04.09.2018 por esta SEREMI y la Municipalidad de Talcahuano, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 791, de fecha 26.09.2019.

2) NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Talcahuano, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

CVB / AMM / CTH / MEE / PTP

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Talcahuano.
- Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO